ESTRATEGIA

Las empresas se preparan para afrontar la nueva reforma laboral

Los principales despachos de abogados coinciden en que las solicitudes de asesoramiento se centran en conocer el impacto económico de los cambios y en la seguridad jurídica de las soluciones propuestas.

A. Born / S. Salmerón. Madrid Las empresas demandan "claridad en el asesoramiento y seguridad jurídica en las soluciones que se propongan". Así de contundente se expresa Martín Godino, socio director en Sagardov Abogados. al referirse a las necesidades de consejo de las empresas ante una reforma laboral. Por su parte, Fernando Bazán, director del área laboral de Deloitte Legal, confirma que para las compañías "el coste sigue siendo la piedra angular en la toma de decisiones. La adaptación del negocio a la nueva regulación es un criterio clave a la hora de aseso-

Por su parte, el Ministerio de Trabajo ya se ha pronunciado sobre la línea que seguirá esta reforma. En concreto, la titular de la cartera, Yolanda Díaz, ha confirmado que resulta "prioritaria la modificación de la norma en lo tocante a la negociación colectiva y la subcontratación".

Causas de despido

Uno de los temas que mayor debate social genera es el despido y la revisión de sus causas. En concreto, el Gobierno ha derogado el artículo 52.d del Estatuto de los Trabajadores (ET) por el que se podía cesar a un trabajador que acumula bajas intermitentes aunque justificadas.

En opinión de los expertos, esta medida no tendrá gran impacto. Para Godino se trata de una decisión de conte-



nido político, pero poco comprensible desde un punto de vista jurídico, puesto "que se ha aplicado de manera muy limitada, así como porque el absentismo sigue siendo un problema grave en el que no son convenientes mensajes que parezcan incentivarlo".

Edad de retiro

Frente al envejecimiento progresivo, diferentes estudios indican que es necesario efectuar un replanteamiento de los sistemas de jubilación. Aunque los especialistas legales consideran que éste es tema destacable, sus opiniones

Acoplar el negocio a la nueva regulación es un criterio clave en el asesoramiento legal

La mayor parte de los estudios indica que hay que efectuar un cambio en el sistema de jubilación no coinciden en una solución única.

Godino explica que ésta es una cuestión compleja. "Desde el punto de vista de la sostenibilidad del sistema habría que caminar hacia un retraso de la edad efectiva de retiro. potenciando la denominada jubilación activa al mismo tiempo que las empresas han de tener capacidad para abordar procesos de rejuvenecimiento de plantilla".

Ignacio Campos, socio coordinador del área de laboral de Gómez-Acebo & Pombo, cree que la modificación de este régimen es una de las "reformas más importantes", tanto por su

incidencia legal en la normativa como por su repercusión social. Por su lado, Ignacio Hidalgo, socio del departamento de derecho del trabajo de Auren destaca que "la normativa en jubilación es reciente y sería positivo dejar que la ley se consolide y la edad media de retiro aumente progresivamente".

La jubilación y el despido encabezan la lista de una amplia variedad de temas que ocuparán un papel protagonista en la agenda político social de este 2020, como son el registro de jornada, los planes de igualdad, el incremento del salario mínimo o la conciliación laboral.

Congreso de renovación

La transformación del panorama social y laboral planteada por la reforma de la normativa de relaciones laborales requiere de un análisis en el que se involucren Administración, empresas, expertos y profesionales del sector jurídico. En suma, la labor pendiente es trazar un panorama práctico de las novedades normativas y la aplicación de las últimas reformas. Un objetivo como éste es el que se ha fijado en el Congreso Laboral organizado por Lefebvre en Madrid el próximo 17 de marzo –que estará bajo la dirección académica de Antonio Sempere, magistrado del Supremo-, al que asistirán expertos de los principales despachos En el encuentro se tratarán aspectos como la revisión de la contratación o las causas del despido: la lucha contra el fraude laboral o la conciliación de la vida laboral, familiar v personal. Durante el congreso también se presentará el 'Memento Social 2020' de Lefebvre.

Un derecho en permanente adaptación

Antonio Sempere

Magistrado del Tribunal Supremo y catedrático de universidad

Vivimos, y es tan cierto como tópico, tiempos de cambio vertiginoso en múltiples terrenos. El modo de producir bienes o servicios y la manera en que quienes lo hacen posible se afanan en ello evoluciona a buen ritmo.

Con mayor o menor fortuna, el marco jurídico de nuestras relaciones laborales también evoluciona de manera incesante. No se trata solo de las normas aprobadas por los poderes públicos (tratados, reglamentos, directivas, leyes, órdenes, etcétera) o de los contenidos derivados de la autonomía colectiva (convenios, acuerdos), sino también de la respuesta judicial (Tribunal Constitucional, Tribunal de Justicia de la UE, Supremo, etcétera).

A largo plazo se espera un Estatuto de los Trabajadores del siglo XXI. De inmediato, ha aparecido la derogación del despido por absentismo. Un poco más allá las revisiones en materia de convenios colectivos -ultra actividad, primacía del empresarial, descuelgue-, de modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o de externalización (de máxima relevancia práctica).

Pero va estamos en la discusión de múltiples cuestiones interpretativas: la absorción v compensación respecto del SMI; los complementos de antigüedad en contratos temporales; el modo de disfrutar los permisos retribuidos: las facultades del Fogasa; la adaptación del tiempo de trabajo sin reducir jornada; la precariedad en el sector público; la remunicipalización: la subrogación convencional; la Ley de Protección de Datos.

Ouienes dedican su actividad profesional al mundo de las relaciones laborales saben bien la influencia que tiene no solo la norma sino también su interpretación. Por eso hablamos de la sentencia del Constitucional sobre absentismo, del fallo de la AN sobre fumar, de la resolución del Supremo sobre permisos, de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre cámaras en el supermercado o de la decisión del TJUE sobre la jardinera interina, por ejemplo.

Nuevas normas, nueva jurisprudencia, nuevos interrogantes para el laboralismo. Como siempre, por lo demás.



Martín Godino

Socio director de Sagardoy Abogados

l ¿Cómo se van a comportar las empresas ante la subida del salario mínimo interprofesional?

En los ámbitos particulares de actividad puede haber algún efecto negativo, aunque no tengo la percepción de que el incremento del salario mínimo vava a tener ese mismo efecto sobre el empleo en general.

I ¿Qué herramientas requieren los profesionales para la actualización de los cambios normativos?

Hay que demandar que las modificaciones sean

debatidas con tiempo y en profundidad. Y, que del proceso de debate, salgan propuestas realistas, equilibradas y técnicamente bien elaboradas.

I ¿Qué materias requieren mayor asesoramiento con estos cambios?

Si se tocan materias como las causas del despido, el consejo legal será especialmente demandado. También hay que sumar cuestiones como el registro de iornada, los planes de igualdad o la adaptación de la iornada.



Fernando Bazán

Director del área de laboral de Deloitte Legal

I ¿Qué implicaciones tienen la revisión de las causas de despido para los empresarios?

En mi opinión hay una previsión de reformas de mayor impacto que el despido como la prioridad aplicativa del convenio de empresa, la ultraactividad de los convenios colectivos y la contratación.

I ¿Qué herramientas requieren los profesionales para la actualización de los cambios normativos? Es necesaria la búsqueda de

calidad legislativa en los textos sobre iornada v tiempo de trabajo, sobre igualdad v desconexión digital v iornada a la carta. Así como textos claros y que no requieran interpretación.

I ¿Qué materias necesitan mayor asesoramiento con estos cambios?

Los convenios colectivos (ultraactividad, preeminencia aplicativa); el artículo 42 (subcontratación de la propia actividad); y los despidos objetivos.

Ignacio Campos

Socio coordinador de laboral de Gómez-Acebo & Pombo

I ¿Qué implicaciones tienen la revisión de las causas de despido para los empresarios?

El artículo 52.d del Estatuto de los Trabajadores ya tenía una regulación rígida. Su supresión no constituye una ventaja para los empleados y sí una clara desventaja para los sectores con alto índice de absentismo, que puede crecer.

I ¿Qué herramientas requieren los profesionales para la actualización de los cambios normativos? Necesitan una buena base de datos que permita la actualización permanente de los contenidos jurídicos. Además del conocimiento completo de la doctrina judicial relativa a las modificaciones legislativas de marzo 2019.

I ¿Qué materias requieren mayor asesoramiento con estos cambios? Las relativas a la negociación colectiva y a reestructuraciones. Además, la reforma del régimen de jubilación será una de las más importantes, por su incidencia normativa, su afectación presupuestaria y repercusión social



Marc Carrera

Socio al frente del departamento de laboral de PwC

L¿Qué implicaciones tienen la revisión de las causas de despido para los empresarios?

Este cambio obligará a reajustar los parámetros en la toman las decisiones empresariales de despido, v. en consecuencia, puede también tener algún efecto en las decisiones de contratación.

l ¿Qué herramientas requieren los profesionales para la actualización de los cambios normativos?

Con la subida del salario mínimo, al no

estar claras las consecuencias que pueden derivarse, las empresas deberán tener apoyo en la toma de decisiones basadas en razonamientos económicos y en una matriz de costes y beneficios.

I ¿Qué materias requieren mayor asesoramiento con estos cambios?

Las medidas en negociación colectiva, conciliación y formas de trabajo requieren un consejo legal sólido en el aspecto técnico, innovador en el estratégico, digital en el aspecto cultural y habilidoso en el aspecto procesal y negociador.



Javier Hervás

Socio responsable de laboral de KPMG

I ¿Qué implicaciones tienen la revisión de las causas de despido para los empresarios?

Esto traerá una nueva tendencia jurisprudencial, pero no creemos que incida en el uso de los despidos por causas objetivas. En todo caso, introducir un elemento de mayor rigidez siempre será negativo para la creación de empleo.

I ¿Qué herramientas requieren los profesionales para la actualización de los cambios normativos?

La incertidumbre viene del alcance de la expresión "derogación de la reforma laboral", y la preocupación

surge de reformas de aspectos como la limitación de la ultraactividad, la vigencia del convenio de empresa y el marco legal de la subcontratación empresarial.

I ¿Qué materias requieren mayor asesoramiento con estos cambios?

La reestructuración de plantillas transformación tecnológica: los cambios en plantillas por las modificaciones del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores y contratación temporal: así como la implementación de medidas por cumplimiento de la ley de igualdad y diversidad.

Ignacio Hidalgo

Socio de derecho del trabajo de Auren

I ¿Qué implicaciones tienen la revisión de las causas de despido?

La subida tendrá menos impacto del que quiere hacerse ver en las compañías de determinado tamaño. La preocupación sería la referida a los efectos en las pymes y micropymes, y en sectores como el servicio doméstico.

I ¿Qué herramientas requieren los profesionales para la actualización de los cambios normativos?

Las tablas comparadas para identificar

de forma rápida y segura los cambios operados en cada norma y las sesiones formativas que permiten el intercambio de opiniones entre magistrados y otros operadores jurídicos.

I ¿Qué materias requieren mayor asesoramiento con estos cambios? Sería óptimo incorporar reflexiones

sobre los sistemas de subcontratación y la afectación que los sectores pudiera tener la modificación del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores.

